

2013	17	01	14	P00394
Dr. Alfonso Freire Zapata Quito - Ecuador				

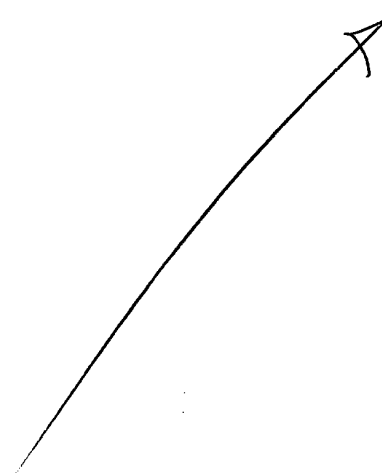
PROTOCOLIZACION DE CUARTA COPIA DE REFORMA
DE ESTATUTOS Y DECLARACION JURAMENTADA. 00000001

OTORGADO POR: COMPañÍA KEMCEPSA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 02 DE ABRIL DEL 2013

DI: 4, COPIAS

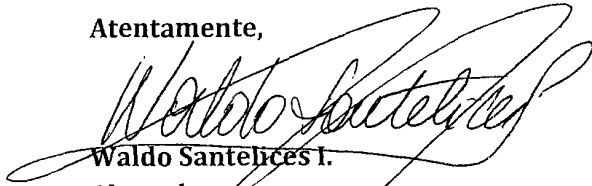


SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Yo, Waldo Santelices I., abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito a usted, muy atentamente, se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, las 20 fojas que adjunto, mismas que contienen: **a)** La escritura de Reforma de Estatutos y Declaración Juramentada de la Compañía KEMCEPSA S.A., con las razones de marginación de la Notaria Segunda y Décimo Cuarta del Cantón Quito así como la razón de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito; **b)** Certificación otorgada por la Superintendencia de Compañías de haber cumplido con las 3 publicaciones consecutivas de conformidad con la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005877; y, **c)** 1 ejemplar de cada publicación realizada en el diario HOY, de los días 14, 15, y 16 de noviembre del 2012.

Una vez realizada la protocolización, solicito devolvernos los originales y otorgarnos cuatro copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Waldo Santelices I.

Abogado

Matricula No. 9614 C.A.P

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

CUARTA

Copia

0000002

De: REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACION JURAMENTADA

Otorgada por: COMPAÑIA KEMCEPSA S.A.

A favor de: _____

El: 04 DE OCTUBRE DEL 2012

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 11 de OCTUBRE del 2012

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.

OTORGADA POR: COMPAÑÍA KEMCEPSA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

No. 01182

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves cuatro (04) de Octubre del año dos mil doce (2.012), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, el señor HERNANDO CHIRIBOGA DÁVALOS, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la COMPAÑÍA KEMCEPSA S.A., conforme copia del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, quien declara estar domiciliado en esta ciudad de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2



1 Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a
2 quien de conocerle doy fe, por haberme presentado
3 sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a
4 la presente; y, me piden que eleve a Escritura
5 Pública el contenido de la minuta que dicen: "SEÑOR
6 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de reforma de estatutos
8 y declaración juramentada, al tenor de las
9 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
10 Comparece a la suscripción de la presente escritura
11 pública el señor HERNANDO CHIRIBOGA DÁVALOS, en su
12 calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante
13 legal de la COMPAÑÍA KEMCEPSA S.A., conforme consta
14 en el nombramiento debidamente inscrito que se
15 agrega. El compareciente es de nacionalidad
16 ecuatoriana, de profesión ejecutivo de empresas, de
17 estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en
18 esta ciudad de Quito. La compañía KEMCEPSA S.A. es
19 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
20 ciudad de Quito y con Registro Único de
21 Contribuyentes Numero uno siete nueve uno uno ocho
22 siete cuatro siete cuatro cero cero uno
23 (1791187474001). SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos punto
24 uno punto.- La compañía KEMCEPSA S.A. se constituyó
25 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
26 Segunda del cantón Quito el dos de septiembre de mil
27 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo cantón el diecinueve de

0000103

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

3



1 diciembre de mil novecientos noventa y uno.
2 punto dos punto.- En Junta General de Accionistas
3 celebrada el veinte y cuatro de septiembre del dos
4 mil doce, conforme consta en la copia certificada
5 del Acta que se adjunta a la presente escritura
6 pública, se resolvió el cambio de domicilio de la
7 ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, la
8 ampliación y modificación del objeto social, la
9 conversión a dólares del capital suscrito y la
10 división del capital en acciones de un dólar cada
11 una, y la reforma de aquellos artículos referentes
12 al Directorio a efectos de fijar en tres el número
13 de Directores, tanto principales como suplentes; y,
14 en consecuencia, se resolvió reformar los artículos
15 Segundo, Tercero, Quinto, literal a) del artículo
16 Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Primero de
17 los estatutos sociales de la Compañía. **TERCERA:**
18 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** tres punto uno punto.- tres
19 punto uno punto.- El señor Hernando Chiriboga
20 Dávalos, en la calidad en la que comparece y
21 debidamente autorizado por la Junta General de
22 Accionistas de KEMCEPSA S.A. celebrada el veinte y
23 cuatro de septiembre del dos mil doce, declara que
24 reforma los artículos Segundo, Tercero, Quinto,
25 literal a) del artículo Décimo Octavo, Décimo Noveno
26 y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la
27 Compañía, los cuales en adelante dirán lo siguiente:
28 El artículo Tercero dirá: "Artículo Tercero: OBJETO.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4



1 La Compañía tendrá por objeto social: a) La
2 fabricación de productos plásticos, tales
3 envases, descartables, recipientes, partes y piezas,
4 y cualquier otro elemento; b) La elaboración, mezcla
5 y envase de productos químicos sean industriales o
6 caseros; c) La importación, exportación
7 distribución y venta de tales productos; d)
8 Obtención de representaciones, comisiones, agencias
9 y distribuciones de empresas nacionales y
10 extranjeras que tengan una actividad similar. Para
11 el cumplimiento de su objeto social, la compañía
12 podrá realizar toda clase de actos y contratos
13 permitidos por la Ley, que se relacionen con su
14 objeto." El artículo Quinto dirá: "Artículo Quinto.
15 El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
16 DÓLARES (US\$ 800,00), dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias de un dólar (US\$ 1,00) cada una.
18 Las acciones constarán de títulos numerados que
19 serán autenticados con la firma del Presidente y del
20 Gerente General. Un título de acción podrá
21 comprender tantas acciones cuantas posea el
22 propietario o parte de éstas, a su elección. Para el
23 evento de extravío o destrucción de títulos
24 representativos de acciones, se estará a lo
25 dispuesto por la Ley de Compañías." El literal a)
26 del artículo Décimo Octavo dirá: "a) Nombrar a los
27 miembros del Directorio en número de tres y sus
28 respectivos suplentes." El artículo Décimo Noveno

00000004

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

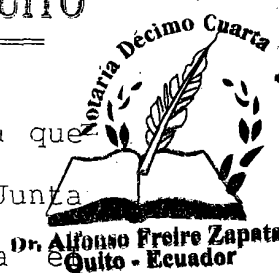
5



1 dirá: "Artículo Décimo Noveno: El Directorio se
2 compone de tres Directores principales y Dr. Alfonso Freire Zapata
3 correspondientes suplentes, quienes serán elegidos
4 por la Junta General de Accionistas y durarán dos
5 años en el ejercicio de sus funciones. Cada Director
6 tendrá su respectivo suplente, quien podrá actuar y
7 tener derecho a voto únicamente cuando se encuentre
8 reemplazando a su principal. Los miembros del
9 Directorio podrán ser o no accionistas de la
10 Compañía." El artículo Vigésimo Primero dirá:
11 "Artículo Vigésimo Primero. El Directorio podrá
12 sesionar válidamente con la asistencia de por lo
13 menos dos Directores principales o sus respectivos
14 suplentes y sus acuerdos serán tomados con el voto
15 de al menos dos Directores. El Directorio podrá
16 reunirse en cualquier lugar del país o del exterior.
17 Además, el Directorio podrá adoptar resoluciones en
18 asuntos de su competencia, si todos los Directores
19 principales acuerdan en documento escrito adoptar
20 una resolución. Copias autógrafas de la resolución
21 firmada por los Directores principales se archivarán
22 en el Libro de Actas de Directorio." CUARTA:
23 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la
24 calidad con la que otorga esta escritura pública, y
25 advertido de la gravedad del juramento y las penas
26 del perjurio, declara bajo juramento que la compañía
27 KEMCEPSA S.A. no tiene contratos celebrados con el
28 Estado ecuatoriano. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El señor

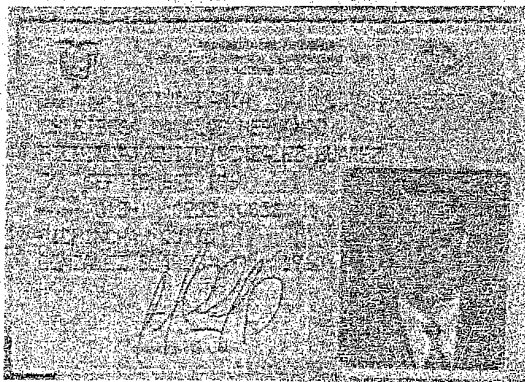
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6



0000005

1 Hernando Chiriboga Dávalos, en la calidad en la que
2 comparece y debidamente facultado por la Junta
3 General de Accionistas de KEMCEPSA celebrada
4 veinte y cuatro de septiembre del dos mil doce,
5 autoriza al señor Waldo Santelices I., abogado en
6 libre ejercicio de la profesión, para que realice
7 los correspondientes trámites relacionados con la
8 presente reforma de estatutos y su
9 perfeccionamiento, ante la Superintendencia de
10 Compañías, Servicio de Rentas Internas y cualquier
11 otro organismo gubernamental, quedando facultado el
12 antes mencionado profesional para presentar
13 cualquier y todo escrito o petición a nombre de la
14 compañía a dichas entidades públicas. Usted, señor
15 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
16 estilo y los documentos habilitantes para la plena
17 validez de este instrumento público.-" Hasta aquí la
18 minuta que se encuentra firmada por el Doctor Waldo
19 Santelices, con matrícula profesional número nueve
20 mil seiscientos catorce del Colegio de Abogados
21 de Pichincha, la misma que con las enmiendas,
22 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
23 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
24 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este
25 acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
26 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
27 íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica
28 en su total contenido, y para constancia firma



EQUATORIANA*****
CÓDIGO
EXPERTOR
HERNANDO CHIRIBOGA
LUCIA VERONICA MALO
EMPLEADO PRIVADO
04/08/2003
04/08/2003
REN
Dch 0735870



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

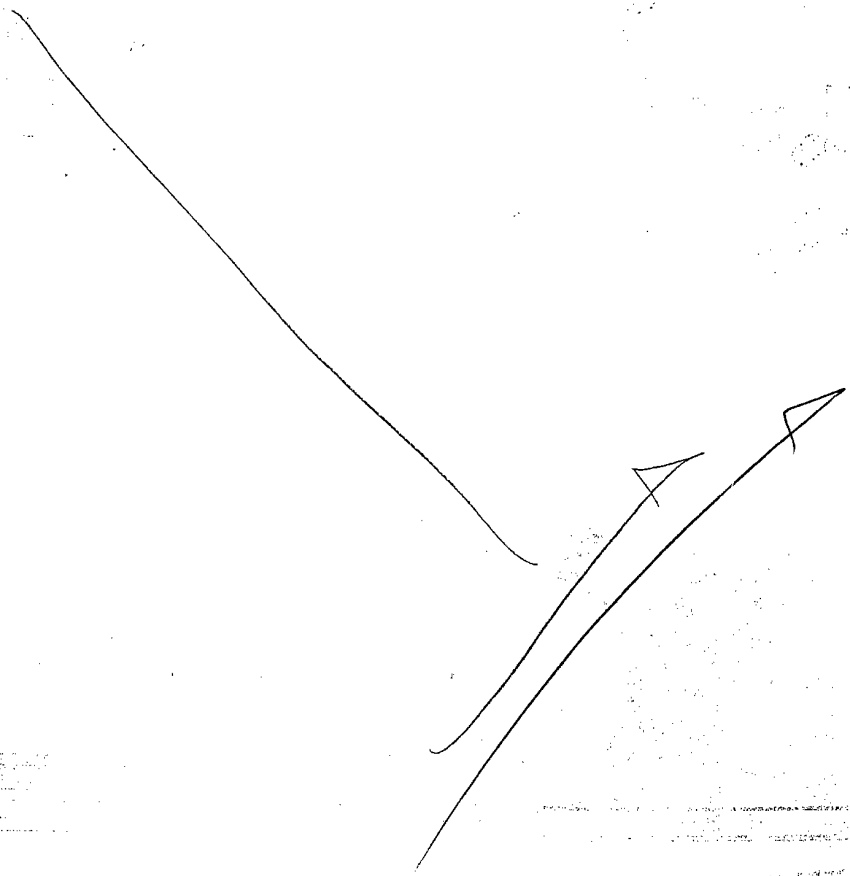
336-0022
NUMERO

1704945573
CÉDULA

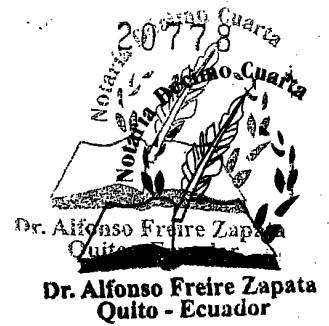
CHIRIBOGA DAVALOS HERNANDO

DISTRITO
QUITO
CANTÓN
CANTÓN
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



~~PROTOCOLIZACION~~ DE NOMBRAMIENTO



OTORGADO POR: COMPAÑÍA KEMCEPSA S.A.

0000006

A FAVOR DE: HERNANDO CHIRIBOGA DAVALOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

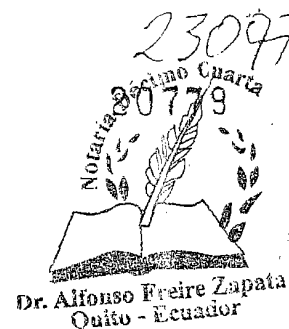
QUITO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2011

DI: 10, COPIAS

No. 01725

A large, stylized handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the document.

Quito, a 18 de noviembre del 2011



Señor
Hernando Chiriboga Dávalos
Presente

De mis consideraciones:

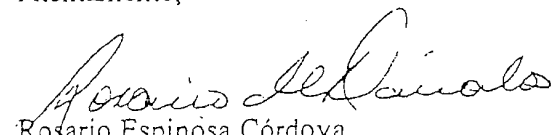
Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía KEMCEPSA S.A. reunido el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted como Vicepresidente Ejecutivo, por un período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme con lo dispuesto en los artículos Noveno y Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 2 de septiembre de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de diciembre de 1991.

Sírvase usted expresar su conformidad con la presente designación, al pie de este nombramiento.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted mis sentimientos de consideración y estima, y felicitarle por su designación.

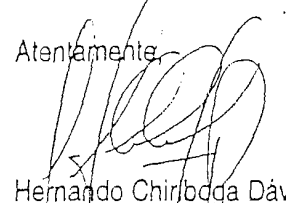
Atentamente,


Rosario Espinosa Córdova
Presidenta

Quito, a 18 de noviembre del 2011

Agradezco la designación y acepto desempeñar fielmente el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía KEMCEPSA S.A.

Atentamente,


Hernando Chiriboga Dávalos
C.C. No. 170494557-3

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 17010 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 742

16 DIC 2011

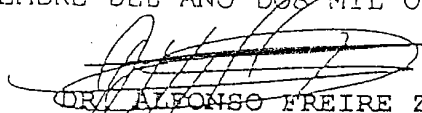
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL INTERESADO,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
AÑO, DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE EN
MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN - UNA FOJA UTIL - QUITO, QUITO - Ecuador
A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



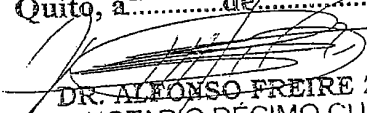
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

0000007

RAZON: Se protocolizó ante mí en
fe de ello confiero esta - 13 - copia
certificada, firmada y sellada

Quito, a 20 MAR 2012 de 20.....


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA KEMCEPSA S.A.



En la ciudad de Quito, a 24 de septiembre del 2012, en la Av. Seis de Diciembre N24-08 A. Hugo Freire Zapata Quito - Ecuador de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas LADAN C.A., representada por el señor Hernando Chiriboga Dávalos, y ROMKEN FINANCE INC., representada por la señora Isabel Dávalos Espinosa.

Preside la Junta la señora Rosario Espinosa Córdova, en su calidad de Presidenta titular de la compañía; por ausencia temporal del Gerente General, actúa como Secretario el señor Hernando Chiriboga Dávalos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

La Presidenta pide al Secretario que constate el quórum, que es el siguiente:

- Hernando Chiriboga Dávalos, en representación 4 acciones de LADAN C.A., como su Gerente General
- Isabel Dávalos Espinosa, en representación de la compañía ROMKEN FINANCE INC., como su Apoderada. 19.996 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo con el art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10h00 y solicita al Secretario dar lectura al orden del día, el mismo que es como sigue:

- 1) Reforma de los estatutos sociales de la Compañía.
- 2) Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el orden del día y toman las siguientes resoluciones:

- 1) El Vicepresidente Ejecutivo expone a los accionistas la necesidad de la Compañía de reformar sus estatutos sociales, en lo relativo al cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, la ampliación y modificación del objeto social, la conversión a dólares del capital suscrito y la división del capital en acciones de un dólar cada una, y la reforma de aquellos artículos referentes al Directorio a efectos de fijar en tres el número de Directores, tanto principales como suplentes. Para tales fines, el Vicepresidente Ejecutivo pone a consideración de los accionistas la reforma de los artículos que a continuación se detalla, en la forma aquí descrita:

El artículo Segundo dirá:

"Artículo Segundo: NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en otras ciudades del país o del exterior."

El artículo Tercero dirá:

"Artículo Tercero: OBJETO. La Compañía tendrá por objeto social: a) La fabricación de productos plásticos, tales como envases, descartables, recipientes, partes y piezas, y cualquier otro elemento; b) La elaboración, mezcla y envase de productos químicos sean industriales o caseros; c) La importación, exportación, distribución y venta de tales productos; d) Obtención de representaciones, comisiones, agencias y

distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan una actividad similar. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto."

El artículo Quinto dirá:

"Artículo Quinto. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias de un dólar (US\$ 1,00) cada una. Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección. Para el evento de extravío o destrucción de títulos representativos de acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías."

El literal a) del artículo Décimo Octavo dirá:

"a) Nombrar a los miembros del Directorio en número de tres y sus respectivos suplentes."

El artículo Décimo Noveno dirá:

"Artículo Décimo Noveno: El Directorio se compone de tres Directores principales y sus correspondientes suplentes, quienes serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cada Director tendrá su respectivo suplente, quien podrá actuar y tener derecho a voto únicamente cuando se encuentre reemplazando a su principal. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la Compañía."

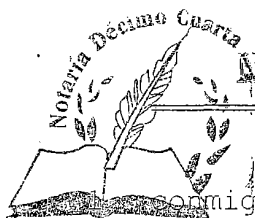
El artículo Vigésimo Primero dirá:

"Artículo Vigésimo Primero. El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos dos Directores principales o sus respectivos suplentes y sus acuerdos serán tomados con el voto de al menos dos Directores. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del país o del exterior. Además, el Directorio podrá adoptar resoluciones en asuntos de su competencia, si todos los Directores principales acuerdan en documento escrito adoptar una resolución. Copias autógrafas de la resolución firmada por los Directores principales se archivarán en el Libro de Actas de Directorio."

Los accionistas, luego de deliberar acerca de la reforma de estatutos propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo, por moción debidamente aceptada y secundada, resuelven de forma unánime aceptar la reforma de los artículos Segundo, Tercero, Quinto; el literal a) del artículo Décimo Octavo; y, los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la Compañía, de conformidad con el proyecto de reforma puesto a su consideración, que quedó antes señalado. Asimismo, los accionistas resuelven que el señor Hernando Chiriboga Dávalos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, deberá elevar a escritura pública dicha reforma de estatutos, y realizar los trámites necesarios en orden al perfeccionamiento de dicho acto societario; para efectos de trámites ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y cualquier otro organismo gubernamental relacionado con la reforma de estatutos y su perfeccionamiento, el Vicepresidente Ejecutivo podrá autorizar a un abogado para que realice dichos trámites y presente cualquier y todo escrito o petición a nombre de la compañía.

[Firma]

[Firma]



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

7

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

SR. HERNANDO CHIRIBOGA DÁVALOS.

8

C.C. 1701945575

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero ésta -4- copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy
Quito: 11 OCT 2012

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA





- 2) Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los accionistas. La Presidenta levanta la Junta a las 12h45, suscribiendo el Acta junto a los accionistas y Secretario que certifica.

0000009

f) Rosario Espinosa Córdova.- Presidente.- f) Hernando Chiriboga Dávalos.- Secretario.- f) Isabel Dávalos Espinosa.- Apoderada.- por ROMKEN FINANCE INC.- f) Hernando Chiriboga Dávalos.- Gerente General.- por LADAN C.A.- Accionista.-

Es fiel copia del original.-

Lo certifico.-

Quito, a 24 de septiembre del 2012.-

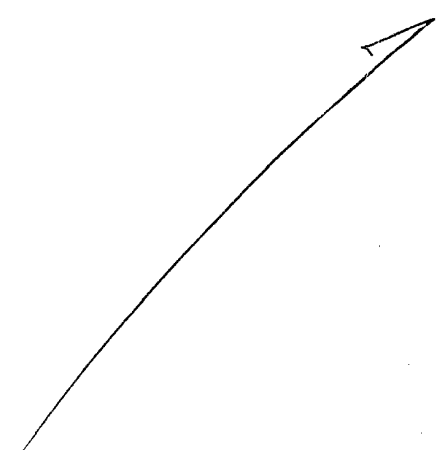
Hernando Chiriboga Dávalos
Secretario

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005877, de fecha 9 de Noviembre del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Cambio de Domicilio, la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía KEMPCEPSA S.A., otorgada con fecha 4 de Octubre del 2012, en la Notaria Décimo Cuarta de Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada en esta Notaría con fecha 2 de Septiembre de 1991, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de Marzo del año dos mil trece.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

#2109

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **KEMCEPSA S.A.**

Acto: **CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA DE GUAYAQUIL Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Escritura Otorgada: **4 de Octubre del 2012**

Notario: **Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito.**

Fecha de Inscripción: **18 de Enero del 2013**

Resolución Aprobatoria: **# SC-IJ-DJC-Q-12.005877, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **9 de Noviembre del 2012**

Fecha de Inscripción: **18 de Enero del 2013**

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el **5 de Febrero del 2013**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 8 de Febrero del 2013**


AB. LETTY JIMÉNEZ P.

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: **7371-M-2013**

E: **Evillacis Villacis**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor a pagar por el Trabajo \$ 4.00

Nº **0493164**